

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

En las actuaciones sobre requerimiento de pago, de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Juez, señor Ferrer Martín.—Juzgado de Primera Instancia número veinticinco. Madrid, doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Enrique de Antonio Morales al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y sus concordantes los artículos 10 y 11 del D. L., de 4 de agosto de 1928, por que se rige dicho Banco requiérase a don José Camporro Hevia, en la finca hipotecada, que es el local comercial bajo izquierda, en el Pozón, sin número, al sitio Villalegre, de Avilés, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de abril y 31 de octubre de 1969 y 30 de abril de 1970 por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de novecientas sesenta y una pesetas y cuarenta céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los indicados arts. o sea al secuestro y posesión

interina de los bienes hipotecados si la solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos. Para dicha diligencia líbrese exhorto al Juzgado de igual clase decano de Avilés.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor de Antonio testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.

La mandó y firma S. S. de que doy fe.—Daniel Ferrer.—Ante mí: Manuel Telo.

Y para que sirva de notificación a don José Camporro Hevia, a quienes se requiere a los fines, por el término y con los apercibimientos acordados, expido la presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal civil promovidos por doña María Fuente Alvarez representada por el Procurador don Valentín Pastor de León, contra don José, don Manuel, don Máximo y don Ramón Cuartas Alvez, y contra otros, se dictó providencia por la que se señala para la celebración del correspondiente juicio el día quince del actual y hora de las diez, en esta Sala de Audiencia, sita en la calle Quintana, número siete, primer piso, derecha.

Y para que sirva de citación a los demás herederos o a cualquier otra persona en ambos suabuestos desconocida e incierta que pudieran tener interés en este pleito que se sigue contra dichos señores como herederos de don David Cuartas, vecino que fue de Limanes, expido la presente en Oviedo, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos. Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.794, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, derivada de la actual Las Aceñas-Armental, de 8 metros de longitud, cable aluminio-acero LA 56, y centro de transformación tipo columna metálica de 50 KVA. 10/0,380 KV, en Las Aceñas (Navia).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.857, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea a 24 KV, de central Caldones a Villaviciosa, tramo Peón-La Cobertoria, conductor Al.-Ac. LA-145, apoyos acero MADE, aisladores cadenas de vidrio, longitud 8.297 metros.

El fin de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.838, incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Constructora Asturiana, S. A., con domicilio en Oviedo, Arzobispo Guisasaola, número 40, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 160 KVA, 10/0,390-0,225 KV, para obras de la Universidad Laboral, Gijón.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.954 incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo columna metálica, de 50 KVA, 10/0,380 KV y línea aérea de alimentación de 1.359 metros de longitud desde el centro de transformación "Oviñana 3", apoyos de madera, cable Al. Pac. 28. Emplazamiento Oviñana, Cudillero.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.010 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV., derivación de la "Escalonada", de 260 metros de longitud, cable aluminio-acero LA 80 y centro de transformación tipo poste de 250 KVA. 20/0'380 KV. obras de ENDASA, Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967

de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 17 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.327, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Leon Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre postes de 25 KVA., relación de tensiones 13,2/0,230-0,133 KV., sito en Brañilín-Puerto de Pajares, para abastecimiento de energía eléctrica a Albergue Sociedad Peña Ubiña.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites

señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 17 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor y a su esposa, que, a continuación se describe, por los descubiertos que, igualmente, se expresan:

Nombre y apellidos del deudor: Don Luis Fernández Prieto, casado con doña Alvarina Rodríguez Montes.

Finca que se embarga: Urbana. Casa de habitación compuesta de planta baja y dos pisos en construcción, cubierta y sin distribuir interiormente, de noventa metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados de superficie, con el resto del solar de cuarenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados a su espalda, destinado a patio, formando todo una sola finca. Linda: al norte o frente, carretera; al sur o espalda, calle en proyecto; derecha e izquierda, entrando, Avelino Prieto Escobar. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 460, folio 72, finca 36.032 del término municipal de Langreo.

Débitos que se persiguen: Recibos de rentas del capital número 97 y de urbana de Langreo, número 116-03, año 1971, importantes por principal en total 3.992 pesetas más 798 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 3.000 pesetas, a justificar. En total: 7.790 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Re-

gistro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, en su caso, con la advertencia de que todos pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociéndose el paradero del deudor y de su esposa, habiendo sido notificado aquél de sus débitos en edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 9 y 20 del 13 y 26 de enero de 1972, respectivamente, sin haber comparecido en el expediente a los efectos que en los correspondientes edictos se les requería, se les notifica el embargo expresado, de conformidad con lo previsto en la regla 55.2 de la instrucción de Recaudación y Contabilidad, a la vez que se les previene que las sucesivas notificaciones se efectuarán, en rebeldía del deudor, en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento mencionado y regla 55.2 de su instrucción.

Laviana, 26 de febrero de 1972.
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Solicitado por don Eloy García Martínez, licencia municipal para la construcción y apertura de una vivienda con garaje, almacén y taller de reparaciones en el Entreigo, de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y artículo 4.º de la Orden Ministerial de 15 de marzo/63, se hace público para oír las observaciones o reclamaciones durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, permaneciendo a información pública, el expediente en Secretaría.

Belmonte de Miranda, 1 de marzo de 1972.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edictos

Se expone al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en esta Corporación para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

La Caridad a 3 de marzo de 1972.—El Alcalde.

—:—

Aprobados por la Comisión municipal Permanente los padrones de exacciones sobre circulación vehículos tracción mecánica, velocipedos, perros y escaparates, rótulos, anuncios y otras formas de publicidad, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

La Caridad, 3 de marzo de 1972.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria de 6 de febrero de 1970, prestó aprobación al proyecto "Urbanización de la calle Alarcón", el cual mereció asimismo la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Para desarrollo de dicho proyecto, resultan afectados de expropiación los bienes que a continuación se relacionan:

Parcela de terreno que linda: derecha, entrando por Alarcón desde Alfonso I, con resto del almacén actual, propiedad de la "Ferretería Vasco Asturiana, Sociedad Anónima"; izquierda, con resto de cobertizo, y solar de la misma propiedad; y, fondo y frente, a la mencionada calle Alarcón, en sus zonas abiertas. Su superficie de expropiación es de 315,79 m. cuadrados, descompuestos

en la siguiente forma: terreno propiamente dicho, 287,65 metros cuadrados; terreno del cobertizo destruido, 5,04 metros cuadrados; terreno del almacén a derruir, 23,10 metros cuadrados. En la zona derecha, quedará un almacén de planta baja y piso, que será preciso reconstruir a línea de calle; y, en el centro, parte del mencionado almacén, que es necesario derribar. Forma parte de la finca registral (de la que ha de segregarse), número 28.616, figurada al folio 219, libro 457 del Registro de la Propiedad de Gijón, número 1.

En consecuencia de ello, a los efectos previstos en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del día 17), se hace pública, por plazo de quince días, la relación de bienes a expropiar que antecede, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones, durante el expresado plazo, ante este Ayuntamiento y por escrito, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

El expediente de razón, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro.

Consistoriales de Gijón, a 28 de febrero de 1972.—El Alcalde.

—:—

Se hace la aclaración de que, por error, se indica subasta, en vez de concurso, en el anuncio publicado en este BOLETIN, el pasado día 4, para las "Obras de renovación de alumbrado e instalación eléctrica en el cementerio de Ceares, de Gijón". El plazo de presentación de proposiciones a este concurso está abierto hasta las 13 horas del próximo 28 de los corrientes.

Gijón, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó ofrecer en cesión a la Obra Sindical del Hogar, dos trozos de terreno de propios de este municipio, con destino a solares para edificar un bloque de veinticinco viviendas comprendidas en los fines sociales que persigue la citada Obra, sitios en el punto conocido por "Huerta de la Plazuela", en el centro de esta localidad.

Lo que se hace público durante el término de quince días de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de bienes de

las Corporaciones Locales en vigor.

Nava, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, de 23 de febrero de mil novecientos setenta y dos, se acordó someter a información pública, por espacio de un mes la pretensión de don Francisco Santos García y otro, de ampliación de una estación de servicio, sita en la carretera de Oviedo a Figaredo, clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como "Zona Forestal", a los efectos de dar cumplimiento a la norma 18.03 de las de dicho Plan que exige la tramitación de esta solicitud de conformidad con lo dispuesto en el vigente artículo 46.3 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Durante este plazo que comenzará a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado el expediente en la U. A. de Licencias y podrán presentarse reclamaciones contra la antedicha pretensión de don Francisco Santos García y otro.

Oviedo, 4 de marzo de 1972.
El Alcalde.

—:—

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de renovación de aceras en la calle Doctor Casal, tramo comprendido entre Uría y Melquiades Alvarez.

2.º Tipo de licitación.—173.521 pesetas.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida número 5, referencia 33/71).



5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta cinco mil pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario diez mil pesetas.

8.º Modelo de proposición. Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de las obras del proyecto de renovación aceras calle Doctor Casal, tramo comprendido entre Uría y Melquiades Alvarez, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a). Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de de 19...

El licitador..

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 29 de febrero de 1972.

Alcalde

DE RIOSA

Edicto

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 del corriente, el padrón de los vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación, que ha de regir en este municipio durante el presente año de 1972, queda el mismo con los documentos que lo integran expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante los días y horas hábiles de oficina, pueda ser examinado por el público que lo desee y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos indicados.

Riosa, 28 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

El Padrón de exacciones municipales, por los conceptos de balcones, canalones, escaparates y tránsito de animales, carros y bicicletas por vías municipales, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Edicto

Se expone al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1972 por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal.

Sobrescobio, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por don Ignacio Rodríguez Megido, vecino de Gijón, se solicita de este Ilmo. Ayuntamiento autorización para construir una nave industrial con destino a gallinero, en finca propia denominada "Castañeda" sita en la parroquia de

San Martín del Mar, de este concejo, lugar conocido por La Rasa de San Martín.

Lo que se hace público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 y siguientes del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villaviciosa, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población.

Yernes y Tameza, 27 de febrero de 1972.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SAHAGUN SANCHEZ, Melchor, 32 años de edad, soltero, pintor, hijo de Braulio e Isabel, domiciliado últimamente en Burgos, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Pola Siero con el fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 4 de 1971, por hurto.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 283 de fecha 11 de diciembre de 1971, llamando al encartado HIGINIO GONZALEZ MENENDEZ, para constituirse en prisión que le había sido decretada por el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea en diligencias previas número 70 de 1970, por imprudencia, por haberse dejado sin efecto las medidas de aseguramiento contra el mismo dictadas y

haber sido declarado el hecho falta del conocimiento del Juzgado Comarcal.

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario de este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, JUAN ANTONIO SANCHEZ HEVIA, mayor de edad, soltero, peón, hijo de Adolfo y María, natural de Figaredo-Oviedo, y vecino de Gijón, se dejan sin efecto las requisitorias para su busca y detención de fecha 25 del pasado mes de septiembre. Sum. número 164-/71. Robo.

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario de este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, núm. 146 de 1971, por el delito de hurto, JOSE LUIS REY SANCHEZ, de 22 años de edad, soltero, obrero, hijo de Luis y Laura, natural de Palencia, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE DEGAÑA

Don Octavio César Augusto Meléndez Menéndez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores de Degaña.

Hago saber: Que el próximo día dieciocho de marzo, se celebrará asamblea plenaria de esta Corporación, en la Casa Sindical de Degaña, en primera convocatoria, a las diecisiete horas y en segunda a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior reunión.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación de presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

Degaña, 3 de marzo de 1972.—El Presidente.

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas núm. 31.694, expedido el día 22-12-71, se anuncia al público a los efectos consiguientes.